Contrato N° 09/2016

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), Sector Cultural, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **OSCAR BOIDANICH FERREIRA**, con cédula de identidad N° 619.890, la Secretaria General, **VICTORINA GENES VILLALBA**, con cédula de identidad N° 1.098.114 y el Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, **CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES**, con cédula de identidad N° 1.838.222, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CYCA CONTADORES Y CONSULTORES ASOCIADOS**, domiciliada en República Dominicana N° 717 casi Siria, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por **NELSON DARIO DÍAZ ROJAS**, con Cédula de Identidad N° 450.348, en calidad de Socio – Apoderado, denominada en adelante el **"AUDITOR"**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS EJERCICIOS 2014 Y 2015"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones de las partes, con relación a los servicios de Auditoría Externa de los Estados Contables y Ejecución Presupuestaria de los Ejercicios Fiscales correspondientes a los años 2014 y 2015, conforme a lo establecido en presente Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan **LAS PARTES**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 309.315.

La continuidad del Contrato en el ejercicio 2017 estará supeditada a la aprobación de los recursos presupuestarios y a la aprobación del plan financiero correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2016, "Servicios de Auditoría Externa", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD). La adjudicación fue realizada por Resolución N° 588/2016, de fecha 12 de diciembre de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Servicios de Auditoría Externa de Estados Contables y Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2014	Unidad	1	16.500.000	16.500.000
2	Servicios de Auditoría Externa de Estados Contables y Ejecución Presupuestaria del Ejercicio 2015	Unidad	1	16.500.000	16.500.000
				Total Gs.	**33.000.000**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **GUARANÍES TREINTA Y TRES MILLONES (Gs.33.000.000).**

El **AUDITOR** se compromete a brindar los servicios de los estados contables y ejecución presupuestaria de los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2014 y 2015 a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **AUDITOR** como contrapartida del suministro de los servicios de Auditoria Externa, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la–Cláusula 7, Plazo, Lugar y Condiciones de la Provisión de los Servicios.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es noventa (90) días calendarios, contados a partir de la firma del presente documento.

CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
[illegible] RON DIAZ ROJAS (Socio)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El **AUDITOR** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la **CONTRATANTE**, a la entrega de los Dictámenes e Informes respectivos en sesenta (60) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Inicio, de acuerdo al cronograma previsto. Cualquier prorroga de este plazo deberá ser concedida previamente y por escrito por la **CONTRATANTE**.

El resultado final de la Auditoría deberá ser entregado en cuatro (4) ejemplares impresos, por cada ejercicio fiscal, en la Dirección General de Administración y Finanzas de la **CONTRATANTE**, sito en la Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural.

La **CONTRATANTE** tendrá un plazo de quince (15) días calendarios desde la fecha de recepción de los informes para hacerle al **AUDITOR** cualquier comentario, requerimiento, aclaración, revisión o modificación a los mismos, con la finalidad de asegurar la calidad y el cumplimiento de los términos de este Contrato. **EL AUDITOR** tendrá un plazo de diez (10) días calendarios desde la fecha de la notificación de la **CONTRATANTE**, para entregar dichas aclaraciones, efectuar tales revisiones o modificaciones sin costo adicional alguno para la **CONTRATANTE**. Una vez entregadas y aceptadas las mismas, si las hubiere, el trabajo se dará por cumplido

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas de la **CONTRATANTE.**

9. SEGURO DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.

El **AUDITOR** deberá presentar una garantía de Seguro de Responsabilidad Profesional equivalente al diez por ciento (10%) del monto del valor total del contrato, mediante una Póliza de Seguro otorgada por una Compañía de Seguro establecida en el país, desde la fecha de la firma del presente Contrato por un periodo de noventa (90) días.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme el punto 35 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato.

La rescisión del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. PROHIBICIÓN DE REEMPLAZO DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE

El **AUDITOR** y la **CONTRATANTE** convienen que los profesionales técnicos claves que se indican en la Propuesta Técnica (las "Personas") y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios materia de este Contrato. En consecuencia, el **AUDITOR** se compromete a que dichas Personas estarán disponibles durante toda la duración de los servicios a que este Contrato da origen y no podrán ser reemplazadas, salvo expresa autorización de la **CONTRATANTE**, en cuyo caso se requerirá un profesional con los mismos conocimientos y experiencia comparables y que sean aceptables para la **CONTRATANTE**.

CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

Asimismo, si la **CONTRATANTE** estuviere disconforme con cualquier persona que se encuentre prestando servicios como resultado de este Contrato, el **AUDITOR** deberá reemplazar dicha persona con otra de conocimiento y experiencia similares inmediatamente, la cual tendrá que ser aceptada expresamente por la **CONTRATANTE.**

12. CONFIDENCIALIDAD

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el **AUDITOR** no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la **CONTRATANTE** relacionada con los servicios, este Contrato o las actividades u operaciones de la **CONTRATANTE** sin el consentimiento previo de esta última, para lo cual deberá presentar una Declaración Jurada de Resguardo de Confidencialidad, con una vigencia de veintiséis (26) meses a partir de la firma de este Documento.

13. PROPIEDAD DE LOS MATERIALES

Todos los estudios, informes, gráficos u otros materiales preparados por el **AUDITOR** para la **CONTRATANTE** en virtud de este Contrato serán de propiedad de la **CONTRATANTE**.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Se dará por terminado el presente Contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) Por mutuo acuerdo de las **PARTES;**

c) Por sentencia ejecutoria de la Autoridad Jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o recisión del Contrato;

d) Por decisión unilateral de la **CONTRATANTE,** en caso de incumplimiento del **AUDITOR;**

e) Por muerte del **AUDITOR** persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

f) Por mutuo acuerdo entre la **CONTRATANTE** y el **AUDITOR** cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, **LAS PARTES** podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones

CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o del **AUDITOR**. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

La **CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente el contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del **AUDITOR**;

b) Por quiebra o insolvencia del **AUDITOR**;

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) Por suspensión de los trabajos, por causa imputable al **AUDITOR** por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del **AUDITOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

El **AUDITOR** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la **CONTRATANTE**:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de noventa (90) días calendario, y;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días calendario, dispuesto por la **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia que surja durante la ejecución del Contrato, con motivo de la interpretación, aplicación o validez de este, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", así como a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

LAS PARTES acuerdan además, que las controversias que se produzcan podrían ser sometidas a arbitraje, conforme a las disposiciones de la Ley N° 1872/02 "De Arbitraje y Medición"; en cuyo caso deberá determinarse previamente la arbitrabilidad de la materia"

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Lic. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

NELSON DARIO DÍAZ ROJAS
Socio - Apoderado
CYCA, Contadores y Consultores Asociados

CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.
Dr. NELSON DIAZ ROJAS (Socio)

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General
SEPRELAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
V° B°

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD